

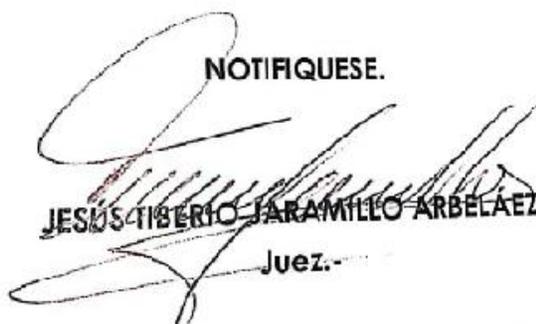


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo once de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00532** 00

Debidamente notificada la señora **ALEXANDRA BRAND VARGAS**, en su calidad de representante legal del niño **JUANJO RUEDA BRAND**, del auto admisorio, el día 08 de febrero de 2022, en el correo electrónico indicado por la parte demandante como perteneciente a aquélla, sin que hubiese dado respuesta a la misma, se tiene por no contestada la demanda, procediéndose a continuar con las demás etapas procesales dentro del presente trámite.

En consecuencia, para los fines consagrados en el artículo 386, numeral 2º, inciso 2º, del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días, en traslado de la prueba científica, realizado en el Laboratorio Genes, para fines de aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-